



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 112-2021GADPN**

### **LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO**

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, El Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, estable las atribuciones del Prefecto o Prefecta, y que dispone en sus literales a) *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;* e) *Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;* y, h) *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;*

Que, el Art. 364 del COOTAD expresa que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos... Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el Art. 98 del Código Administrativo determina que: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo"(...)



Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 121 señala:

*"Administrador del contrato. - En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.*

*Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato" (...)*

Que, La Norma de Control Interno No.- 408-16.- Administración del contrato y administración de la obra; señala las responsabilidades del Administrador de contrato; así:

- a) *Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado.*
- b) *Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto.*
- c) *Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.*
- d) *Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.*
- e) *Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.*
- f) *Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto.*
- g) *Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean*



constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores.

**h)** Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

Que, en el Artículo 530.5 de la Codificación y Actualización De Las Resoluciones Emitidas Por El Servicio Nacional De Contratación Pública, determina:

*"Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución. - Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a: 1) administrador saliente, 2) administrador entrante, 3) contratista, 4) fiscalizador si fuere del caso, y 5) usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.*

*Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:*

- 1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.*
- 2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.*
- 3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.*

*En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato.*

*En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador" (...).*

Que, la Prefecta de la Provincia de Napo, mediante memorando No. 092-P, de 27 de enero de 2020, extiende la Acción de Personal N° 082, a favor del Ingeniero MANUEL ENRIQUE GUAPULEMA GUARACA, en calidad de Líder de Fiscalización, quién deberá cumplir las funciones de Administrador de los Contratos de Ejecución de Obras Civiles de la Corporación Provincial de Napo.

Que, mediante Resolución Administrativa No 040, de fecha 3 de febrero de 2020, suscrita por la Srta. Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, designa al Ing. Manuel Enrique Guapulema Guaraca, Líder de Fiscalización, para que cumpla las funciones de Administrador de los contratos de ejecución de Obras Civiles (...)

Que, mediante acción de personal No. 229, de fecha 01 de diciembre de 2020, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, cesó en sus funciones al Ing. Manuel Enrique Guapulema Guaraca, que ocupaba el puesto de Líder de Fiscalización, debido al reintegro del titular Ing. Wider Frías.

Que, mediante Resolución Administrativa No 87, de fecha 3 de diciembre de 2020, suscrita por la Srta. Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, derogó la Resolución Administrativa No. 040, de fecha 3 de febrero de 2020.

Que, mediante contrato ocasional Nro. 047, de fecha 8 de abril de 2021, ingresa a laborar el Ing. Miño Alarcón José Ernesto en calidad de Analista 3 de Fiscalización

Que, mediante memorando Nro. 0619-2021-DFIS, de fecha 11 de mayo, suscrito por el Ing. Mauricio Ramiro Carrera Rodríguez, Director de Fiscalización, indica que a fin de continuar con el trámite de Recepción Definitiva, sugiero se designe al Ingeniero Ernesto Miño- Analista 3, para que cumpla con las funciones de Administrador. Adjunta el listado de contratos por liquidar.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; artículos 9, 49 y 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

## **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Designar al Ing. Miño Alarcón José Ernesto en calidad de Analista 3 de Fiscalización, para que cumpla las funciones de **Administrador** en los siguientes contratos:

CÓDIGO	TIPO PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
<u>REOB-GADPN-001-2014</u>	Régimen Especial	CONSTRUCCIÓN Y CUNETAS Y ACERAS EN LA VÍA MUYUNA –WAYRAYACU L=3200 EN EL CANTÓN TENA	EP-EMPRODECO
<u>REOB-GADPN-001-2018</u>	Régimen Especial	CONSTRUCCIÓN DE BASES Y MUROS PARA MONTAJE EN EL PUENTE TIPO BAILEY SOBRE EL RÍO RAYAYACU, VÍA TENA –LOS ZORROS DE LA PARROQUIA CHONTA PUNTA , CANTÓN TENA	EP-EMPRODECO
<u>MCO-GADPN-005-2019</u>	MENOR CUANTIA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE BATERIA SANITARIA DE 9 UNIDADES PARA LA UINIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL EMILIO CECCO DE LA PARROQUIA MUYUNA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO	PEREDA ROJAS GUILLERMO RAMON
<u>MCO-GADPN-019-2019</u>	MENOR CUANTIA OBRAS	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA LA WUAYUSA EN LA COMUNIDAD DE ATACAPI DE LA PARROQUIA MUYUNA DEL CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO	CONSTRUCTORA CALAHORRANO & ESCSV S.A. CONSTRUCTORA
<u>MCO-GADPN-013-2019</u>	MENOR CUANTIA OBRAS	MANTENIMIENTO DE LA IGLESIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CANTÓNARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO	MORENO CARLOSAMA SANTIAGO MIGUEL
<u>MCO-GADPN-015-2019</u>	MENOR CUANTIA OBRAS	CONSTRUCCION DE LA NAVE DE PROCESAMIENTO DE WAYUSA DE LA COMUNIDAD DE RUKULLAKTA, CANTON ARCHIDONA	LASK CONSTRUCCIONES S.A.
<u>MCO-GADPN-006-2019</u>	MENOR CUANTÍA	Construcción del puente peatonal sobre el río Lagartococha, parroquia Pano, cantón Tena.	CONSORCIO LAGARTO COCHA
<u>REOB-GADPN-002-2019</u>	RÉGIMEN ESPECIAL	Rehabilitación de la vía Tena - Pano L= 7,41 km, parroquias Tena y Pano, cantón Tena, provincia de Napo.	EP-EMPRODECO
<u>COTO-GADPN-002-2019</u>	COTIZACION OBRA	CONTRATO AMPLIACION Y ASFALTADO DE LA VIA PUENTE RIO PUSUNO-SAN SILVERIO-AHUANO, (SEGUNDA ETAPA) TRAMO: KM 14+360-KM15+660, PARROQUIA AHUANO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO	BEDHERCONS CONSTRUCCIONES CIA LTDA
<u>REOB-GADPN-001-2018</u>	Regimén Especial de Obras	CONSTRUCCION DE BASES Y MUROS PARA MONTAJE DEL PUENTE TIPO BAILEY SOBRE EL RIO RAYAYACU, VIA TENA-LOS ZORROS DE LA PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTON TENA	EP -EMPRODECO
<u>MCO-GADPN-015-2018</u>	Menor Cuanfia Obras	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE LECHE EN LA PARROQUIA DE CUYUJA, CANTON QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO	VARGAS VEGA AIDE VERONICA

<u>MCO-GADPN-028-2018</u>	Menor Cuanfía Obras	Construcción de un bloque de dos aulas en la Unidad Educativa "El Chaco", cantón El Chaco, provincia de Napo	EMPRESA M&+ INTEGRAL SOLUTION SERVICES CIA LTDA
<u>MCO-GADPN-038-2018</u>	Menor Cuanfía Obras	Mantenimiento del puente pasarela sobre el río Hollín sector Villano-Molino de la parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona, provincia de Napo	CHANALUIZA QUISPE DAVID
<u>MCO-GADPN-004-2018</u>	Menor Cuanfía Obras	CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES, ACERAS Y CUNETAS EN EL TRAMO DEL ESTERO CHACUMBI VÍA TENA MUYUNA	MORALES CORRAL EDISON MAURICIO
<u>MCO-GADPN-009-2018</u>	Menor Cuanfía Obras	Ampliación de cubierta, graderíos y escenario de la cancha cubierta de la Unidad Educativa Nacional Archidona, del cantón Archidona, provincia de Napo	SANTIAGO MIGUEL MORENO CARLOSAMA
<u>MCO-GADPN-034-2018</u>	Menor Cuanfía Obras	CONSTRUCCION DE UN INVERNADERO DE 400M2 EN LA UNIDAD EDUCATIVA PADRE MARTIN FERNANDEZ CANTON TENA PROVINCIA DE NAPO	ING. GRUP Y COMPAÑÍA ROBINSON XAVIER CABRERA
<u>COTO-GADPN-012-2018</u>	Cotización	Construcción del área de servicios agropecuarios y ampliación de Talleres del GAD Provincial de Napo, cantón Tena, provincia de Napo	CALAHORRANO VACA EDWIN RICARDO
<u>COTO-GADPN-009-2018</u>	COTIZACIÓN	LASTRADO DEL CAMINO VECINAL AGUA SANTA , 30 DE AGOSTO DE WACHYACU CHICO, L=6,5KM, PARROQUIA Chonta Punta , cantón Tena, provincia de Napo	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGUARICOCHA S.A.

**Artículo 2.-** Disponer al administrador de contrato proceda de conformidad a la Ley para dar seguimiento y hacer cumplir los contratos antes mencionados y finiquitar los mismos, así como coordinar con la Dirección de Fiscalización, Contratistas, Fiscalizadores y Directora de Obras Públicas, a quienes comunicará cualquier novedad oportunamente.

**Artículo 3.-** Disponer a Secretaría General, realice la notificación al Administrador de Contrato entrante, Administrador de Contrato saliente, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Fiscalización, subdirección de Compras Públicas y contratistas.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

**Artículo Final.** - Disponer a la Subdirección de Compras Públicas, para que se realice los cambios en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en cada proceso de contratación pública.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de Napo, a 14 días del mes de mayo de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
RITA IRENE  
TUNAY  
SHIGUANGO

Srta. Rita Irene Tunay Shiguango  
**PREFECTA DE NAPO**



**ENVIADO A:**

Dirección de Obras Públicas,  
Dirección de Fiscalización,  
Dirección Administrativa;  
Procuraduría Síndica,  
Secretaría General,  
Subdirección de Compras Públicas; y,  
Archivo.

**RAZÓN:** Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 112 que antecede, fue emitida y suscrita por la señorita Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, a 14 días del mes de mayo del dos mil veintiuno. LO CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:  
LIZBETH  
NAGASHIRA  
PAREDES NUNEZ

Abg. Lizbeth N Paredes Núñez  
**SECRETARIA GENERAL**

